



**Ayuntamiento de Orihuela**  
Secretaría General  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA N° 17 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha 16 de ABRIL de 2013.

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta nº 14 de fecha 2 de abril de 2013.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS.-**

**2.1.- CONTRATACIÓN.-127/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE FEBRERO 2013, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS AJARDINADAS MUNICIPALES DE LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA.**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura correspondiente al mes de FEBRERO 2013, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **GRUPO GENERALA C.I.F. B-30351431** por importe de **61.140,40€ más 12.839,48€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 73.979,88€ (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).**

**SEGUNDO.-**El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil GRUPO GENERALA con C.I.F. B-30.351.431 con domicilio en Crta. Alcantarilla, n.46 de -30166- Nonduermas (Murcia), y comunicarlo al Concejal Delegado de Orihuela Costa y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

**2.2.- CONTRATACIÓN.- 203/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO INFORMÁTICOS”.**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la mercantil **SISTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES, S.L., con C.I.F. B-53122081** por importe de **16.494,40€ más 3.463,82€ de 21% I.V.A.; lo que hace un total de 19.958,22€.**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comuníquese al Sr. Interventor de Fondos y a la Concejal Delegada de Modernización de la Administración, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil SISTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES, S.L., con C.I.F. B-53122081 con domicilio en C/ Los Jarales, n.4 de -03010-Alicante, a los efectos oportunos.

### **TERCERO.-APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-**

#### **3.1.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 01/14/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 01/14/13 de la Concejalía de Parque Móvil, que incluye un total de 8 documentos que importa la cantidad de 4.861,22€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

#### **3.2.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 01/15/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 01/15/13 de la Concejalía de Parque Móvil, que incluye un total de 6 documentos que importa la cantidad de 2.344,31€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

#### **3.3.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 03/04/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 03/04/13 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento que incluye un total de 23 documentos que importan la cantidad de 6.659,95€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

#### **3.4.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 03/14/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 03/14/13 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento que incluye un total de 33 documentos que importan la cantidad de 7.826,90€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.5.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 03/17/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 03/17/13 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento que incluye un total de 2 documentos que importan la cantidad de 315,10€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.6.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 06/04/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 06/04/13 de la Concejalía de Personal, Recursos Humanos y Contratación, que incluye un total de 27 documentos que importa la cantidad de 13.004,08€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.7.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/07/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 07/07/13 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 10 documentos que importa la cantidad de 3.247,35€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.8.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/13/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 07/13/13 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 11 documentos que importa la cantidad de 4.844,54€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.9.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/14/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 11/24/13 de la Concejalía de Deportes, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 3.448,86€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **3.11.-RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 11/20/13**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 11/20/13 de la Concejalía de Deportes, que incluye un total de 7 documentos que importa la cantidad de 2.937,16€.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

### **CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-**

No hubo.

### **QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-**

#### **5.1.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 259/07.**

**PRIMERO:** Quedar enterada de la Providencia, de fecha ocho de marzo de dos mil trece, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, en el Recurso Abreviado tramitado con el número 000834/2011, Medidas Cautelares, cuyo fallo dice como sigue: ""Dada cuenta, se declara bastante el aval presentado como garantía de la caución acordada en el auto de fecha 31 de julio de 2012, decretando la efectividad de la suspensión del acto arriba indicado desde el día de hoy.""

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos y a Suma, a los efectos oportunos.

#### **5.2.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 225/08. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. OLEZA.**

El presente asunto es retirado del Orden del Día.

#### **5.3.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 173/09.**

**PRIMERO:** Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 173/09, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

#### **5.4.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 199/09.**

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 5 de febrero de 2013 y notificada en forma el día 20 de febrero de 2013.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. -----, por la realización de obras consistentes en REFORMA TOTAL DE VIVIENDA EN PLANTA

SEGUNDA DE 46M2 Y CONSTRUCCIÓN TRASTERO DE 3X2 ENCUBIERTA, SITO EN C/ DE LA CRUZ, N°14. ORIHUELA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. -----, con una multa de 2.620,54 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el art. 241de la LUV.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.5.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 202/09. D.**

---

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, por la realización de obras consistentes en EDIFICACIÓN PARA 5 VIVIENDAS DE 10 X 30 M, sito en EL MANSEGAL. DESAMPARADOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./----- con una multa de 57.299,63 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la LUV.

**TERCERO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D./-----, con D.N.I. 74.165.137G, y con domicilio en CARRIL DE LOS OLTRA N° 18. EL MANSEGAL. DESAMPARADOS.-03312, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.6.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 91/10. D.**

---

**PRIMERO:** Desestimar el Recurso de Reposición, interpuesto por D. -----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. -----, de NAVE DE BLOQUES DE CARGA DE 144M2 Y PATIO DESCUBIERTO DE100M2, SITO EN BARRIO LOS QUILES. LA MURADA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a -----, con una multa de 37.806,72 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.7.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 95/10.**

---

**PRIMERO:** Estimar el Recurso de Reposición, interpuesto por -----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de enero de 2013, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de FORJADO SANITARIO DE 140M2 Y PLANTA PRIMERA VIVIENDA DE 50M2 Y 90M2 DE PORCHES DIÁFANOS, SITO EN SENDA MASQUEFA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a -----, con una multa de 7.957,43 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), a la nueva valoración (31.829,70€), realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.8.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 129/10. D.**

---

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por D. -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 27 de septiembre de 2012 y notificada en forma el día 5 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por ----- de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4'50 X 2'50, SITO EN C/ LUGO ESQUINA C/ CORUÑA, Rº LEVANTE. LA APARECIDA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D. -----, con una multa de 3.255,03 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), a la nueva valoración (4.384,94€) realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.9.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 156/10.**

---

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto al carácter legalizable de las obras denunciada, a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por D. ----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 28 de febrero de 2013, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. -----, de DEMOLICIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DE UNA VIVIENDA DE 100M2 POR PLANTA, SITO EN C/ MAYOR, SAN BARTOLOME, SITO EN VEREDA DON FAUSTINO. MOLINS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a -----, con una multa de 179,22 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (2%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.10.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 233/10.**

---

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración, concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por D. ----- contra la propuesta de resolución

dictada con fecha 14 de noviembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por la ----- de NAVE DIAFANA DE 750M2, SITO EN CTRA. DE BENIEL, KM2. ORIHUELA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a la -----, con una multa de 32.043,75 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), a la nueva valoración (128.175,00€) realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.11.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 6/12. D. RAMÓN MOLINA CEBRIAN.**

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 3 X 3 X 2'50 DE ALTO Y PORCHE DIAFANO DE 3 X 3 X 2'50 DE ALTO, en C/ PEÑISCOLA Nº 11 CASA 2. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./-----, con una multa de 2.630,88 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. X3109301T, y con domicilio a efectos de notificación en C/ PARANA, Nº 1-A, VIVIENDA Nº 11. ORIHUELA COSTA, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.12.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 29/12.**

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 70 M2 APROXIMADAMENTE Y GARAJE DE 6 X 4 X 3 DE ALTO, en C/ SAN ANTONIO Nº 22 PTA: 178. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./----- con una multa de 15.455,82 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. Y1562538R, y con domicilio a efectos de notificación en C/ SAN ANTONIO Nº 22 PTA: 178. ORIHUELA COSTA, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**5.13.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 64/12.**

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por ----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 29 de enero de 2013 y notificada en forma el día 20 de febrero de 2013.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de RECONSTRUCCIÓN DE 20M2 EN PLANTA BAJA, en C/ EL ROSARIO, Nº10. HURCHILLO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a -----, con una multa de 1.948,85 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la valoración realizada por los servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO.** Comunicar la presente Resolución al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

## **SEXTO.- PATRIMONIO.**

### **6.1.- PATRIMONIO 62.1/03.- SENTENCIA Nº 220/2013, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA.**

**UNICO.-** Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 220/2013, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 306/2009, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del siguiente tenor literal:

*“Desestimar el recurso 306/09, promovido por D. Joaquín Ortuño Ferrández y Dª Mª Jesús Gómez Vicente, contra desestimación presunta de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, luego expresa por Resolución del Conseller de Infraestructuras y Transportes de 23 de noviembre de 2010, sin costas.*

*La presente Sentencia no es firme y contra ella cabe RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA en los términos y en la forma que previenen los Art. 96 y siguientes de la LJCA”*

### **6.2.- PATRIMONIO 94.1/13.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA MERCANTIL HESALÍN DOLORES, S.L. DEL USO DE FINCA PARA LA REALIZACIÓN POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LOS EXÁMENES DE CONDUCTORES.**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de convenio de cesión gratuita del uso de la parcela de 25.817,05 m2, finca registral nº 123.593, propiedad de la mercantil Hesalín Dolores S.L., sita en la partida de El Escorratel de este T.M., que se transcribe como **anexo**.

**SEGUNDO.-** Poner la parcela a disposición de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, para el ejercicio semanal de exámenes de conductores, en las pruebas técnicas y destreza en circuito cerrado.

## **A N E X O**

*De una parte Dª INMACULADA GÓMEZ SORIA, mayor de edad, con NIF nº 74182375-S, actuando en nombre y representación de la mercantil HESALÍN DOLORES, SL, con CIF nº B-53402491, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el Tomo 2258, Libro 0, Folio 38, Sección 8, Hoja A-54932, Inscripción 1ª y con sede social en la localidad de Dolores (Alicante) calle Gabriel Miró, nº 7.*

*Y de otra, D. MONSERRATE GUILLÉN SÁEZ, mayor de edad, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Orihuela en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE*

## **MANIFIESTAN**

*Que la mercantil HESALÍN DOLORES, SL, es propietaria de la finca registral nº 123.593, la cual se encuentra situada en Orihuela (Alicante) Partida de El Escorratel s/n, con fachada a la carretera nacional 340, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al Tomo 2013, Libro 1554, Folio 107.*



*En la citada finca, en la actualidad y desde e año 1968, se desarrollan por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, de forma semanal, los distintos exámenes de conductores, en las pruebas teóricas y destreza en circuito cerrado.*

*Que es deseo de la mercantil HESALÍN DOLORES, SL ceder el uso de la finca anteriormente citada al Ayuntamiento de Orihuela, de acuerdo con las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *La titularidad de la finca le corresponde a HESALÍN DOLORES, SL*

**SEGUNDA.-** *El objeto de la cesión es la de contribuir para que los exámenes de conductores en la zona de Orihuela siga desarrollándose como se vienen realizando hasta la actualidad.*

**TERCERA.-** *Las instalaciones actuales tales como las aulas para examen teóricos, despacho, recinto para recepción de alumnos, aseos examinadores y para alumnos, terrenos para estacionamiento de vehículos y terrenos asfaltado y preparado para las distintas maniobras para todo tipo de vehículos (camiones, autobuses, remolques, semirremolques, motocicletas, etc.) son igualmente HESALÍN DOLORES, SL.*

**CUARTA.-** *La mercantil HESALÍN DOLORES, SL, cede gratuitamente al Ayuntamiento de Orihuela el uso de las instalaciones y terrenos citados durante los días y las horas necesarias para la realización de los exámenes por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico. El resto de los días la entidad propietaria podrá usar libremente el total de las instalaciones y terrenos a su libre disposición.*

**QUINTA.-** *El plazo de esta cesión es de CINCO años, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes, a contar desde el día de la firma del presente documento.*

**SEXTA.-** *Si la Jefatura de Tráfico de Alicante dejara de realizar los exámenes para conductores en las citadas instalaciones, este documento de cesión quedaría resuelto automáticamente dejando de tener efecto desde ese mismo momento quedando HESALÍN DOLORES, SL, con plena disponibilidad sobre las instalaciones y terrenos objeto de esta cesión.*

**SEPTIMA.-** *La gestión y organización de las instalaciones corresponderá a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Alicante, quien vendrá obligada a destinar dichas instalaciones al uso para el que se cede la parcela, suscribiéndose el correspondiente convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha asociación.*

**OCTAVA.-** *El incumplimiento de las obligaciones contraídas por algunas de las partes firmantes dará lugar a la resolución del convenio.*

*Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.*

*Por el Ayuntamiento  
AL ALCALDE*

*Por la Mercantil  
LA ADMINISTRADORA*

*Monserate Guillén Sáez*

*Inmaculada Gómez Soria*

### **6.3.- PATRIMONIO 100.1/13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMEITNO Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE ALICANTE.**

**UNICO.-** *Aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Alicante, representada por D. Alfonso*

Carrillo Espinosa, para la gestión y organización de las instalaciones de la parcela cuyo uso ha sido cedido a este Ayuntamiento por parte de la mercantil Hesalín Dolores, SL, que se acompaña como anexo.

## **A N E X O**

*De una parte D. MONSERRATE GUILLÉN SÁEZ, mayor de edad, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Orihuela en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE*

*Y de otra, D. ALFONSO CARRILLO ESPINOSA, Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Alicante, con domicilio en Alicante, en la Av. General Marvá, 12 - Entreplanta*

### **MANIFIESTAN**

*Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de cesión del uso de la finca que se encuentra situada en la partida de El Escorratel, s/n con fachada a la carretera nacional 340, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al Tomo 2013, Libro 1554, Folio 107, Finca nº 123.593.*

*En la citada finca, en la actualidad y desde el año 1968, se desarrollan por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante de forma semanal, los distintos exámenes de conductores, en las pruebas teóricas y destreza en circuito cerrado.*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** OBJETO DEL CONVENIO, el presente convenio tiene como finalidad que los exámenes de conductores de la comarca, se sigan realizando en Orihuela.

**SEGUNDA.-** La titularidad de la finca corresponde a HESALÍN DOLORES, SL, estando cedida en uso al Ayuntamiento con la exclusiva finalidad de la realización de los exámenes de conductores.

**TERCERA.-** Las instalaciones actuales tales como las aulas para examen teóricos, despacho, recinto para recepción de alumnos, aseos examinadores y para alumnos, terrenos para estacionamiento de vehículos y terrenos asfaltado y preparado para las distintas maniobras para todo tipo de vehículos (camiones, autobuses, remolques, semirremolques, motocicletas, etc.) son igualmente propiedad de HESALÍN DOLORES, SL.

**CUARTA.-** De conformidad con lo estipulado en el convenio de cesión de uso, de esta misma fecha, la Asociación Provincial de Autoescuelas de Alicante es el órgano encargado de la gestión de las instalaciones citadas anteriormente para la dotación de los recursos necesarios para los exámenes, mantenimiento de las instalaciones así como su organización, todo ello atendiendo las necesidades que en todo momento demande la Jefatura Provincial de Tráfico para el perfecto desarrollo de los exámenes de conductores. La Asociación Provincial de Autoescuelas repercutirá los gastos que se ocasionen por lo expuesto a los titulares de las autoescuelas usuarias, de manera proporcional al número de personas que presente cada una de ellas a los exámenes, dando cuenta periódicamente al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela de los resultados de la gestión.

**QUINTA.-** A la vista de los informes presentados sobre la gestión y mantenimiento de las instalaciones citadas, la Asociación Provincial de Autoescuelas podrá denegar la autorización de examen, en dichas instalaciones, a los titulares de las autoescuelas que incumplan las obligaciones en el pago de los gastos de mantenimiento y dotación que les repercute la Asociación como gestora de las mismas.

**SEXTA.-** El plazo de cesión es de UN AÑO, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, a contar desde el día de la firma del presente documento.

**SEPTIMA.-** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes firmantes dará lugar al resolución del convenio.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Por el Ayuntamiento  
AL ALCALDE

Por la Asociación Provincial  
EL PRESIDENTE

Montserrat Guillén Sáez

Alfonso Carrillo Espinosa

#### **6.4.- PATRIMONIO 114.7/08.- SENTENCIA Nº 57/2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE.**

**PRIMERO.-** Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 57/2013, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 540/2010, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

*“Que estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela contra la denegación de reclamación de responsabilidad patrimonial y condeno a la Administración demandada a indemnizar a D. ROSENDO ZARAGOZA ROCAMORA y a D<sup>a</sup> DOLORES SABATER ABELLÁN, en la suma de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).”*

**SEGUNDO.-** Notificar al la Cía. Caser a través de la Correduría de Seguros Almira e Hijos.

#### **6.5.- PATRIMONIO 28.12/13.- SENTENCIA Nº 258/2012, DEL JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE ORIHUELA.**

**UNICO.-** Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 258/2012, dictada en el Juicio Oral nº 63/2012, procedente del Juzgado de lo Penal número tres de Orihuela, del siguiente tenor literal:

*“Que debo CONDENAR y CONDENO a JOSÉ ANTONIO LIDÓN MARTÍNEZ, con antecedentes penales, como responsable criminalmente en concepto de autor de:*

*Un delito contra la seguridad vial, previsto y penado en el artículo 379.2 del Código Penal, DE CONDUCCIÓN ALCOHÓLICA sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal a las penas de 6 MESES DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE 6 EUROS y responsabilidad subsidiaria del artº 53 cp, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas o si consiente expresamente el acusado 34 DÍAS DE TBC, en cualquier caso PRIVACIÓN DEL DERECHO DE CONDUCIR VEHÍCULOS AMOTOR Y CICLOMOTORES POR PERIODO DE 1 AÑO Y 1 DÍA, así como al pago de las costas procesales.*

Expídase mandamiento de pago a favor del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, por el importe de los 185 euros consignados por la aseguradora Liberty.”

#### **SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS.**

#### **7.1.- BIENESTAR SOCIAL.- 14/2013.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 12 DE MARZO DE 2013, PUNTO 7.1. DEL ACTA CORRESPONDIENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN-DENEGACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO INDIVIDUAL.**

**PRIMERO.-** Subsanan el error material detectado en el Acuerdo adoptado por la Junta

de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2013, Punto 7.1 del Acta correspondiente, y en consecuencia, dejar sin efecto del punto TERCERO de la parte dispositiva, la aprobación de Reserva de Estacionamiento Individual de Dña. ....

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos a favor de Dña. ....

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a Dña....., con domicilio en C/ Oscar Esplá,12,1º – 03315 La Murada ( Orihuela), a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y a la Policía Local.

**7.2.- DSCI-28.7/13.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS TASAS POR RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO DEL EJERCICIO 2013 Y EMITIDOS POR SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**PRIMERO.-** Aprobar las liquidaciones de las Tasas por reserva del dominio público radioeléctrico correspondientes al ejercicio 2013 a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Ayuntamiento de Orihuela con números de justificante 9900423228595 y 9900423228586 a la Secretaria que importan 5.302,03 € y 16.931,04 € respectivamente, lo que hace un total de 22.233,07 €.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer o Reconocer la Obligación correspondiente al gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo, a la Concejalía correspondiente, al Sr. Interventor y al Tesorero Municipal, a los efectos oportunos.

**7.3.- BIENESTAR SOCIAL.- 16/2013.- (C.M.A. 2-2013).- CONCESIÓN-DENEGACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO INDIVIDUAL.**

**PRIMERO.** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento a las solicitudes que a continuación se detallan:

---

**SEGUNDO.** Denegar las solicitudes de concesión de tarjeta de estacionamiento siguientes:

---

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Comunicarlo al Concejal Delegado de Bienestar Social, y a la Policía Local.

**7.4.- PLANEAMIENTO.- 1/2011-(CUOTA 5).- INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE NULIDAD DE LA CUOTA DE URBANIZACIÓN Nº 5 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.R.I. MONTEPINAR.**

**PRIMERO:** Inadmitir a trámites las solicitudes de nulidad de la Cuota de Urbanización 5 del Proyecto de Reparcelación del P.R.I. Montepinar, por no encuadrarse los argumentos aducidos en ninguno de los supuestos establecidos en el artº 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formuladas por los señores que a continuación se relacionan:

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>FECHA ENTRADA</u></b>	<b><u>Nº RGTRO.</u></b>
Ramón Mazón Balaguer.	26/03/2013	10.360
José Vicente Escudero Galante en nombre y representación de (Hdros. de D. Vicente Escudero Esquer).	26/03/2013	10.362

**SEGUNDO:** Notificar el presente a los interesados.

**PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA,**

**A.U.1.- PATRIMONIO.- 126.1/02 DESIGNACIÓN DE LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 145/2013 SEGUIDO EN EL JCA 1 DE ELCHE.**

**UNICO.-** Designar para la representación y defensa del Ayuntamiento de Orihuela, en el Procedimiento nº 145/2013, de recuperación del inmueble patrimonial sito en plaza Santa Lucía, al letrado D. Alejandro Navarro Calatayud, colegiado ICA Nº 1257.

**A.U.2.-CONTRATACIÓN.- 158/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE “UN TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR UN PERIODO DE 12 MESES”. (Marzo 2013)**

**PRIMERO:** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **D. FRANCISCO MASIP ANDÚJAR con N.I.F. 48458150-W** por importe total de 1.499,58€ más 314,91€ correspondientes al 21% de I.V.A.

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Delegada de Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a D. Francisco Masip Andujar, y domicilio en C/ Extremadura, n.4 de -03300- Orihuela (Alicante).

**A.U.3.- COMERCIO.- ConvEspecificoCamara2013.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORIHUELA, EN MATERIA DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS COMERCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA ANUALIDAD DE 2013,**

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción de un Convenio Especifico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela con el siguiente tenor literal:

**“CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORIHUELA, EN MATERIA DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS COMERCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA ANUALIDAD DE 2013”**

*En Orihuela, a ... de ... de dos mil trece*

**REUNIDOS**

D. **MONSERRATE GUILLÉN SÁEZ**, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de

Orihuela, estando autorizado para ello por la legal representación que ostenta como Alcalde – Presidente.

D. **FÉLIX M. CERDÁN MARTINEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 8 de junio de 2010, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

### **INTERVIENEN**

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto.

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, en materia de colaboración para el fomento de iniciativas comerciales y del desarrollo económico, por el que se prevé en su cláusula tercera, punto 6, que el Ayuntamiento de Orihuela se compromete a “dotar a la Cámara desde el presupuesto municipal de una partida económica específica para la financiación de las iniciativas contempladas como objetivo del presente convenio y de la colaboración que por el mismo se establece, cuyo importe será determinado anualmente a través de un Convenio Específico, y que habrá de ser destinado por la Cámara a dichos objetivos y a los gastos propios de sus gestiones con tal fin, así como a la asistencia al Ayuntamiento en el diseño y ejecución de políticas comerciales”.

**SEGUNDO.-** Considerando que es necesario dotar económicamente, para la anualidad 2013, mediante importe determinado, la colaboración y los acuerdos alcanzados en el mencionado Convenio Marco de Colaboración.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico para la anualidad de 2013 con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Que el presente Convenio Específico tiene por objeto dotar económicamente para la anualidad de 2013 el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, en materia de colaboración para el fomento de iniciativas comerciales y del desarrollo económico.

**SEGUNDA.-** Que el importe con el que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela dota el convenio suscrito con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela para el año 2013 es de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros), en forma de subvención, con cargo al Presupuesto General Municipal, importe que se destinará a las actividades y fines previstos en el Convenio Marco de Colaboración.

El presente convenio para 2013 incorpora como novedad, respecto a lo previsto en el convenio del pasado ejercicio 2012, y en cuanto a las prestaciones que realizará la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, la colaboración y coordinación con los servicios municipales del área de Mercados en cuanto al control y organización de los mercados de venta no sedentaria del municipio, aportándose para ello por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela los medios técnicos, materiales y humanos necesarios que se acrediten justificados a juicio de los técnicos municipales.

**TERCERA.-** La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela se obliga a destinar la referida cantidad a los objetivos y a los gastos propios de sus gestiones con tal fin, así como a la asistencia al Ayuntamiento en el diseño y ejecución de políticas comerciales, todo ello según el Convenio Marco de Colaboración.

**CUARTA.-** El importe referido será objeto de abono a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela del siguiente modo:

- El importe de 30.000,00 € (treinta mil euros), a la firma del presente Convenio Específico.

-El importe de 72.600,00 € (setenta y dos mil seiscientos euros), mediante 11 (once) pagos mensuales de 6.600,00 € (seis mil seiscientos euros) cada uno de ellos, los días últimos de cada mes, desde Febrero a Diciembre de 2013.

-Un último importe de 17.400,00 € (diecisiete mil cuatrocientos euros), que se abonarán a la justificación del importe total del convenio en las fechas previstas en la cláusula que sigue.

**QUINTA.-** La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela deberá aportar la documentación justificativa de las actividades realizadas en el ámbito acordado con el Ayuntamiento de Orihuela, con referencia al Convenio Marco de Colaboración en los siguientes plazos:

1.- Como máximo antes del 30 de Septiembre de 2013 respecto de las actividades realizadas en el primer semestre de 2013.

2.- Como máximo antes del 31 de Marzo de 2014 respecto de las actividades realizadas en el segundo semestre de 2013.

**SEXTA.-** Cualquier importe no justificado debidamente en los plazos señalados deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Orihuela por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, en el plazo de dos meses.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente convenio, después de leído, ambas partes lo firman al final y en todas sus hojas por duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela.

MONSERRATE GUILLEN SAEZ

FÉLIX M. CERDÁN MARTINEZ”

**SEGUNDO:** Facultar a S.S<sup>a</sup> el Sr. Alcalde – Presidente para la suscripción del referido Convenio Específico.

**TERCERO:** Notificar lo acordado a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, y a la Concejalía de Comercio, a los debidos efectos.

**A.U.4.- DEPORTES EXP: 11/84/2013. APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO ORIHUELA COSTA POR LA SPONSORIZACIÓN DE LAS EQUIPACIONES DE JUEGO DE AMBOS EQUIPOS, REGIONAL Y JUVENIL Y EL PAGO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES.**

**PRIMERO:** Aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre nuestro Ayuntamiento y el Club Deportivo Orihuela Costa., durante la actual temporada, incluida la fase de ascenso si la hubiera, sujeto a las Cláusulas reflejadas a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL CLUB DEPORTIVO ORIHUELA COSTA DE FUTBOL**

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, representado por D. Monserrate Guillén Sáez con DNI 74.169.380-S, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Y de otra, en representación del CLUB DEPORTIVO ORIHUELA COSTA con CIF G-54566070, el Presidente de dicha entidad, D. Alfredo Diego Miranda con DNI 45.562.645-J

De común acuerdo:

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la entidad deportiva CLUB DEPORTIVO ORIHUELA COSTA, inscrita con el número 8102 en el Registro de Entidades deportivas de la Comunidad Valenciana y cuyos Estatutos fueron aprobados por resolución de fecha 13 de enero de 2011, dictada por el Director General del Deporte de la Comunidad Valenciana, es titular de los equipos del mismo nombre que actualmente compiten, en la temporada 2012/2013, con un equipo en la categoría Segunda Regional Gr. 16 y otro en categoría 3ª Regional Juvenil Gr. 14, a través de las competiciones organizadas por la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Orihuela, consciente del gran arraigo social del club de fútbol y de su papel dinamizador del deporte y sus valores beneficiosos entre los jóvenes de Orihuela Costa, ha venido colaborando con el mismo de forma permanente; y dentro de tal línea de colaboración se ha querido aprovechar el magnífico trabajo desarrollado con los jóvenes y la repercusión social del equipo de fútbol en Orihuela Costa para encontrar una fórmula de mutua colaboración entre el Ayuntamiento y dicho club, habiendo llegado ambas partes al acuerdo que materializan por medio del presente documento y a tenor de las siguientes

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato lo constituye el establecimiento de las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la entidad deportiva Club Deportivo Orihuela Costa, de forma que, a cambio de la aportación económica que más adelante se concretará, el Ayuntamiento utilizará el equipo de fútbol como medio de patrocinio de los Programas Deportivos Municipales o cualquier otro evento que determine.

**SEGUNDA.-** La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a la entidad Club Deportivo Orihuela Costa será de un total de OCHO MIL EUROS (8.000 €), consistentes en la sponsorización de las equipaciones de juego de ambos equipos, regional y juvenil, y el pago de las instalaciones deportivas para entrenamientos y competiciones.

La aportación se abonará posterior a la firma del presente convenio y siempre antes de la finalización de la temporada actual.

**TERCERA.-** Como contraprestación a dicha aportación, el Club Deportivo Orihuela Costa deberá ostentar en las camisetas de las equipaciones de juego y durante todos los partidos de la temporada actual y fase de ascenso si la hubiera, el logotipo de la Concejalía de Deportes a color o cualquier otra marca municipal que determine la Concejalía de Deportes, manteniendo dicha sponsorización durante toda la competición. La publicidad del uniforme de competición será previamente aprobada por la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes.

Asimismo, deberá permitir el acceso gratuito a los partidos a los alumnos de las escuelas deportivas de Orihuela Costa que acrediten tal condición.

**CUARTA.-** El importe total a abonar se hará efectivo de la manera detallada en el punto segundo, a la firma de este Convenio, mediante cheque a favor de Club Deportivo Orihuela Costa, o mediante transferencia bancaria a la cuenta de dicha entidad.

**QUINTA.-** Ambas partes se comprometen, dentro del ámbito de sus respectivas competencias a prestarse recíproca colaboración en cualquier aspecto que pueda suponer una mejora de la gestión y promoción de la actividad deportiva y en la difusión de los valores, sobre todo deportivos, de Orihuela Costa. Asimismo, el Club Deportivo Orihuela Costa se compromete a encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias en el momento de la finalización de la vigencia de este Convenio de Colaboración, es decir, la temporada actual. La no acreditación de esta condición supondrá que la entidad deportiva deberá



devolver la totalidad del importe abonado, esto es, los 8.000,00 €.

**SEXTA.-** Este Convenio podrá verse prorrogado, de mutuo acuerdo entre ambas partes, y previa aprobación por parte del Órgano Municipal Competente, teniendo en consideración las posibles variaciones en las Cláusulas relativas al Importe Total de la posible prórroga, duración de la misma, así como en el mensaje (o el modo) en el que el club deba difundir la sponsorización de parte de este Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por duplicado en Orihuela y fecha al principio indicadas.

Por el Ayuntamiento de Orihuela

Por el Club Deportivo Orihuela Costa

Fdo. D. Monserrate Guillén Sáez

Fdo. D. Alfredo Diego Miranda

**SEGUNDO** Aprobar el pago del importe total del Convenio de Colaboración entre nuestro Ayuntamiento y el CLUB DEPORTIVO ORIHUELA COSTA, la cantidad económica asciende a 8.000,00 € (ocho mil euros), y será abonada al CLUB DEPORTIVO ORIHUELA COSTA. de la manera reflejada en el Convenio.

**TERCERO** Notifíquese lo acordado a la Concejalía de Deportes y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.